



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 547-CU-2023**  
**Piura, 14 de noviembre del 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 002703-0201-23-2, de fecha 13 de noviembre de 2023, que presenta el Dr. Santos Leandro Montaña Roalcaba, Rector de la Universidad Nacional de Piura, que contiene, Oficio N° 2356-R-UNP-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03. Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13. Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";* asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0387-CU-2021, del 14 de octubre de 2021, se resolvió en su Artículo Único.- APROBAR, la Designación de Representante de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 547-CU-2023**  
**Piura, 14 de noviembre del 2023**

Consejo Universitario (Decanos) en los Concursos Públicos de Plazas Docentes y en los Procesos de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura (...)  
(...);

Que, con Oficio N° 2356-R-UNP-2023, del 10 de noviembre de 2023, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaría General, incluir en agenda de Sesión de Consejo Universitario, la Propuesta para la Comisión Encargada de Revisar y Evaluar los Procesos de Ratificación y Promoción Docente de Plazas 2023-I, como se detalla a continuación:

FACULTAD	DECANO (A)
CIENCIAS	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN	Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial
ECONOMIA	Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	Decano de la Facultad de Ciencias
AGRONOMIA	Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación
INGENIERIA INDUSTRIAL	Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	Decano de la Facultad de Economía
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
INGENIERIA CIVIL	Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
ARQUITECTURA Y URBANISMO	Decano de la Facultad de Agronomía
ZOOTECNIA	Decano de la Facultad de Ingeniería Civil
CIENCIAS DE LA SALUD	Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera
INGENIERIA PESQUERA	Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas
INGENIERIA DE MINAS	Decano de la Facultad de Zootecnia

Que, el artículo 174° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, numeral 174.12, establece, que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe lo siguiente: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 547-CU-2023**  
**Piura, 14 de noviembre del 2023**

dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N° 21 de fecha 14 de noviembre de 2023** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR , sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N°0387-CU-2021**, sobre Designación de Representantes de Consejo Universitario (Decanos) en los Concursos Públicos de Plazas Docentes y en los Procesos de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTICULO 2°.- APROBAR, la Designación de Representantes de Consejo Universitario (Decanos) en los Concursos Públicos de Plazas Docentes y en los Procesos de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura**, como se detalla en cuadro adjunto:

FACULTADES	REPRESENTANTES DE CONSEJO UNIVERSITARIO
CIENCIAS	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN	Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial
ECONOMIA	Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	Decano de la Facultad de Ciencias
AGRONOMIA	Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación
INGENIERIA INDUSTRIAL	Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	Decano de la Facultad de Economía
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
INGENIERIA CIVIL	Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
ARQUITECTURA Y URBANISMO	Decano de la Facultad de Agronomía
ZOOTECNIA	Decano de la Facultad de Ingeniería Civil
CIENCIAS DE LA SALUD	Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera
INGENIERIA PESQUERA	Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas
INGENIERIA DE MINAS	Decano de la Facultad de Zootecnia





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 547-CU-2023**  
**Piura, 14 de noviembre del 2023**

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, su publicación en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c. RECTOR, V.ACAD.,VRI,OCI,OPYPPTO,URH,FACULTADES.(14) OCAJ, ARCHIVO(02)  
28 copias  
VAGV/kmt



  
Abg. Melissa Arine Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA  
RECTOR